



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 114-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de mayo de 2024.

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe; y,

VISTO:

El Informe N° 52-2024-JDDC/MDNC, de fecha 16 de abril de 2024, el Informe N° 096-2024-G.SAT/MDNC, de fecha 17 de abril de 2024, el Informe Legal N° 311-2024-OAJ/MDNC, de fecha 06 de mayo de 2024 y el Informe N° 181-2024-GM/MDNC, de fecha 06 de mayo de 2024, respecto a la Conformación del Grupo Comando para la Gestión del Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD), crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Decreto Supremo que Aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, en su artículo 2° establece que, La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Que, en este mismo contexto, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Comunidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno, el cual en el numeral 5,1, literal b, del artículo 5, de los señalados lineamientos establece que la continuidad Operativa del Estado es un "proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objeto de que se siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia o un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;

Que, el numeral 6.1.1, del artículo 6 de la norma precitada, señala que le corresponde al Titular de la Entidad: i) designar a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de Continuidad Operativa, ii) Disponer que los funcionarios de Alta dirección participen personalmente y asuma responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo, iii) designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de Continuidad Operativa;

Que, según lo previsto en el literal a) del apartado 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos, la conformación del Grupo de Comando, que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debe estar integrado como mínimo por los siguientes funcionarios: El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la ARCC, quien preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; y, un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, con Informe N° 52-2024-JDDC/MDNC, de fecha 16 de abril del 2024, el Jefe de División de Defensa Civil solicita designación del Grupo Comando para la Gestión del Plan de Continuidad Operativa, conforme a la normativa establecida, mediante Resolución de Alcaldía, según el siguiente detalle:

- *Titular de la Entidad*
- *Funcionarios de alta dirección para continuidad operativa (Gerente Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Servicios y Administración Tributaria, Secretario Técnico de Defensa Civil, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, Oficina de Tecnología e Informática, Oficina de Logística, Oficina de Presupuesto y Oficina de Imagen Institucional).*

Que, mediante Informe N° 096- 2024- G.SAT/MDNC, de fecha 17 abril del 2024, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria, solicita designación del grupo de comando para la gestión del Plan de Continuidad Operativa, conforme a la normativa establecida, mediante Resolución de Alcaldía, (...).

Que, a través del Informe Legal N° 311-2024-OAJ/MDNC, de fecha 06 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable jurídicamente APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO COMANDO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, debido a que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Informe N° 181-2024-GM/MDNC, de fecha 06 de mayo de 2024, el Gerente Municipal solicita Resolución de Alcaldía, para aprobar la Conformación del Grupo Comando para la Gestión del Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca, según detalle en los documentos anexados;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2792 Artículo 20 inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL GRUPO COMANDO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	ROL
<i>Titular de la Entidad</i>	<i>Presidente</i>
<i>Gerente Municipal</i>	<i>Integrante</i>
<i>Gerencia de Seguridad Ciudadana</i>	<i>Integrante</i>
<i>Gerencia de Servicios y Administración Tributaria</i>	<i>Integrante</i>
<i>Secretario Técnico de Defensa Civil</i>	<i>Integrante</i>
<i>Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</i>	<i>Integrante</i>
<i>Gerente de Administración y Finanzas</i>	<i>Integrante</i>
<i>Jefe de la Oficina de Recursos Humanos</i>	<i>Integrante</i>
<i>Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente</i>	<i>Integrante</i>
<i>Oficina de Tecnología e Informática</i>	<i>Integrante</i>
<i>Oficina de Logística</i>	<i>Integrante</i>
<i>Oficina de Presupuesto</i>	<i>Integrante</i>
<i>Oficina de Imagen Institucional</i>	<i>Integrante</i>

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Grupo Comando de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, desempeñe las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, en la norma que lo sustituya o complemente, así como en el marco de las disposiciones que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Administración Tributaria y División de Defensa Civil, el cumplimiento de la presente Resolución; así como, su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Wiber Anaximandro Bustamante Barboza
Wiber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (e)
DNI: 01051937

